Dirección Administrativa

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

ADENDA N° 02/2021

CONTRATO MH N° 58/2019

"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, CON LA EMPRESA CAFEPAR S.A. - CD N° 12/2019 – ID N° 361.385".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **CAFEPAR S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en Eliseo Reclus N° 247 casi Guido Spano – Asunción, representada para este acto por el Señor **JORGE MATÍAS ORDEIX QUIÑONEZ,** con Cédula de Identidad Civil N° 653.255. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80021772-1; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MH/DA N° 272, de fecha 24 de noviembre de 2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 13 de agosto de 2019, en el marco de la CD N° 12/2019 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL - ID N° 361.385, según Resolución MH/DA N° 358, de fecha 19 de julio de 2.019. ----

<u>PRIMERA:</u> OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la Cláusula Quinta – Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios y la Cláusula Sexta – vigencia del Contrato, quedando ambas cláusulas como sigue:

5. CLÁUSULA QUINTA.

5.3. "Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G 50.500.000 (Guaraníes cincuenta millones quinientos mil), y el monto máximo de Gs. 121.200.000 (Guaraníes ciento veintiún millones doscientos mil), incluidas todas las cargas impositivas, tasas, gravámenes, todos los gastos y costos que corresponda; y que el compromiso obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° 358 de fecha 13/12/2019, hasta un monto máximo de:	**Gs. 101.000.000.-**
Ampliación a aprobada por Resolución DA. N° 272 de fecha 24/11/2020, hasta un monto máximo de:	**Gs. 20.200.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 121.200.000.-**

6. ***CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO***
"El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 30 de abril de 2022".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 58/2019, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JORGE MATÍAS ORDEIX Q.
CAFEPAR S.A.
EL PROVEEDOR

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA